PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2023-5-1-0008550

Montevideo, 2 3 00T 2023

<u>VISTO:</u> la invitación a la Reunión Ordinaria del Sub Comité Técnico de Controles y Operatoria de Frontera, del Comité Técnico Nro. 2 "Asuntos Aduaneros" de la Comisión de Comercio del MERCOSUR, en la que se abordarán temas de importancia para la Dirección Nacional de Aduanas, a desarrollarse entre los días 24 y 25 de octubre de 2023 en la ciudad de Foz Do Iguazú, República Federativa de Brasil;

<u>CONSIDERANDO:</u> I) que resulta necesario designar en Misión Oficial al Sr.Walter Zelmar Milesi Segobia, perteneciente a la Dirección Nacional de Aduanas, para participar de dicho evento en representación de nuestro país;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de Foz Do Iguazú es de U\$S 123,00 (dólares estadounidenses ciento veintitrés);

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley Nº 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley Nº 19.924, referida. Por los Decretos Nº 401/991, de 5 de agosto de 1991, Nº 148/992, de 3 de abril de 1992, Nº 56/002, de 19 de febrero de 2002, Nº 7/009, de 2 de enero de 2009 y Nº 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 421/020, de 1º de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°) Desígnase en Misión Oficial al Sr. Walter Zelmar Milesi Segobia, entre los días 23 y 27 de octubre de 2023, a la ciudad de Foz Do Iguazú, República Federativa de Brasil, para participar de la Reunión Ordinaria del Sub Comité Técnico de Controles y Operatoria de Frontera, del Comité Técnico Nro. 2 "Asuntos Aduaneros" de la Comisión de Comercio del MERCOSUR.



- **2°)** Liquídense los viáticos en dólares estadounidenses por el 85% (ochenta y cinco por ciento) de 1 (un) día (23/10), más el 100% (cien por ciento) de 2 (dos) días (24/10 y 25/10), más el 40% (cuarenta por ciento) de 1 (un) día (26/10), más el 10% (diez por ciento) de 1 (un) día para la ciudad de Foz Do Iguazú, que ascienden en total a U\$S 412,05 (dólares estadounidenses cuatrocientos doce con 05/100), los que se abonarán según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.
- **3°)** El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo Foz Do Iguazú Montevideo no podrá superar los U\$S 767,05 (dólares estadounidenses setecientos sesenta y siete con 05/100), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 667,00 (dólares estadounidenses seiscientos sesenta y siete) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.
- **4º)** Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".
- **5°)** Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio

Prosecretario

Presidencia de la República